

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

5366 *Resolución de 5 de abril de 2018, de la Subsecretaría, por la que se publican dictámenes de la Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos sobre series documentales de la Mutualidad General Judicial del Ministerio de Justicia.*

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, regula las cuestiones relativas a la conservación del patrimonio documental como parte integrante del Patrimonio Histórico Español. Esta regulación exige a todas las instituciones que custodian bienes del patrimonio documental que garanticen su conservación y protección.

El artículo 55 de dicha ley establece que en ningún caso se podrán destruir documentos en tanto subsista su valor probatorio de derechos y obligaciones de las personas o de los entes públicos, estableciendo, para el resto de documentos, la posibilidad de autorizar su exclusión o eliminación mediante un procedimiento cuyo desarrollo reglamentario se encuentra regulado en el Real Decreto 1164/2002, de 8 de noviembre, por el que se regula la conservación del patrimonio documental con valor histórico, el control de la eliminación de otros documentos de la Administración General del Estado y sus organismos públicos y la conservación de documentos administrativos en soporte distinto al original.

Por otra parte, el artículo 58 de la citada ley crea la Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos como órgano encargado del estudio y dictamen de las cuestiones relativas a la calificación y utilización de los documentos de la Administración del Estado y del sector público estatal, su integración en los archivos y el régimen de acceso e inutilidad administrativa de tales documentos. La composición, funcionamiento y competencias de dicha Comisión han sido regulados por Real Decreto 1401/2007, de 29 de octubre, por el que se regula la composición, funcionamiento y competencias de la Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos. Es a esta Comisión Superior Calificadora a la que el Ministerio de Justicia ha elevado el estudio y petición de dictamen de las series documentales relacionadas en el Anexo, en aplicación del Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso.

En su sesión del día 13 de diciembre de 2017, la Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos emitió dictámenes favorables a dichas propuestas. En virtud de dichos acuerdos y en el ejercicio de las competencias que me están conferidas por el artículo 6 del Real Decreto 1164/2002, de 8 de noviembre, resuelvo:

Primero.

Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los dictámenes 63/2017, 64/2017, 65/2017, 66/2017, 67/2017, 68/2017, 69/2017, 70/2017, 71/2017 y 72/2017 que figuran en esta Resolución.

Segundo.

Autorizar la eliminación de documentos sujeta a las formalidades, plazos y muestreos contenidos en los dictámenes.

Tercero.

La autorización prevista en el apartado anterior no será efectiva hasta transcurridos tres meses desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución, siempre que en dicho plazo no se haya interpuesto recurso de cualquier naturaleza contra la misma.

En el supuesto de que haya sido impugnada, la mencionada autorización no será efectiva hasta que esta Resolución adquiera firmeza.

Cuarto.

El proceso de destrucción se hará periódicamente, una vez transcurridos los años de conservación establecidos para cada una de las series señaladas en el anexo, quedando autorizadas por la presente, las destrucciones regulares una vez cumplidos los plazos obligatorios de conservación.

Quinto.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso administrativo de alzada ante el Ministro de Justicia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.

Las eliminaciones de documentos en papel resultantes de la aplicación de estos dictámenes se realizarán conforme a las Recomendaciones para la destrucción física de documentos de archivo en papel de la Administración General del Estado de la Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos (<http://www.mecd.gob.es/dam/jcr:ca205870-4e5f-4df2-a7c6-fe7e349a7c05/metodologiacomsup-pdf-Parte2.pdf>).

Séptimo.

Se deberá hacer llegar a la Secretaría General Técnica un ejemplar del acta de destrucción, expresiva del dictamen aplicado, volumen de documentación eliminada en metros de estantería y régimen de custodia interna o externa de la documentación.

Madrid, 5 de abril de 2018.–La Subsecretaria de Justicia, Áurea Roldán Martín.

ANEXO

Código de Propuesta CSCDA	Dictamen CSCDA	Serie Documental	Unidad productora	Plazo selección	Selección
JUS/15/2017-7	63/2017	Expedientes de prestación económica de jubilación por incapacidad permanente.	Ministerio de Justicia. Mutualidad General Judicial.	5 años a partir de la resolución de petición y/o fin de plazo de interposición de recursos.	Acceso parcialmente restringido. Una caja por año que contenga recursos.
JUS/15/2017-8	64/2017	Expedientes de prestación económica por gran invalidez.	Ministerio de Justicia. Mutualidad General Judicial.	5 años a partir de la resolución de petición y/o fin de plazo de interposición de recursos.	Acceso parcialmente restringido. Una caja por año que contenga recursos.
JUS/15/2017-9	65/2017	Expedientes de prestación económica de pago único por indemnización por lesiones permanentes no invalidantes.	Ministerio de Justicia. Mutualidad General Judicial.	5 años a partir de la resolución de petición y/o fin de plazo de interposición de recursos.	Acceso parcialmente restringido. Una caja por año que contenga recursos.

Código de Propuesta CSCDA	Dictamen CSCDA	Serie Documental	Unidad productora	Plazo selección	Selección
JUS/15/2017-10	66/2017	Expedientes de prestación económica de pago único por incapacidad temporal.	Ministerio de Justicia. Mutualidad General Judicial.	5 años a partir de la resolución de petición y/o fin de plazo de interposición de recursos.	Acceso parcialmente restringido. Una caja por año que contenga recursos.
JUS/15/2017-11	67/2017	Expedientes de prestación económica de pago único por parto, adopción o acogimiento múltiple.	Ministerio de Justicia. Mutualidad General Judicial.	5 años a partir de la resolución de petición y/o fin de plazo de interposición de recursos.	Acceso parcialmente restringido. Una caja por año que contenga recursos.
JUS/15/2017-12	68/2017	Expedientes de prestación económica de pago único por nacimiento o adopción de hijo en supuestos de familias numerosas y mono-parentales y en casos de madres discapacitadas.	Ministerio de Justicia. Mutualidad General Judicial.	5 años a partir de la resolución de petición y/o fin de plazo de interposición de recursos.	Acceso parcialmente restringido. Una caja por año que contenga recursos.
JUS/15/2017-13	69/2017	Expedientes de prestación económica por hijo a cargo discapacitado.	Ministerio de Justicia. Mutualidad General Judicial.	5 años a partir de la resolución de petición y/o fin de plazo de interposición de recursos.	Acceso parcialmente restringido. Una caja por año que contenga recursos.
JUS/15/2017-14	70/2017	Expedientes de prestación económica de pago único por ayudas para gastos de sepelio.	Ministerio de Justicia. Mutualidad General Judicial.	5 años a partir de la resolución de petición y/o fin de plazo de interposición de recursos.	Acceso parcialmente restringido. Una caja por año que contenga recursos.
JUS/15/2017-15	71/2017	Expedientes de prestación económica de pago único de subsidio por jubilación.	Ministerio de Justicia. Mutualidad General Judicial.	5 años a partir de la resolución de petición y/o fin de plazo de interposición de recursos.	Acceso parcialmente restringido. Una caja por año que contenga recursos.
JUS/15/2017-16	72/2017	Expedientes de ayudas para prótesis y prestaciones complementarias.	Ministerio de Justicia. Mutualidad General Judicial.	5 años a partir de la resolución de petición y/o fin de plazo de interposición de recursos.	Acceso parcialmente restringido. Una caja por año que contenga recursos.